

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA****5910***Judici verbal 684/2016. Sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA N° 89/2017 de fecha 25/05/2017 por el Magistrado- Juez ORESTES MUÑOZ VILLENA cuyo fallo literal seguidamente se transcribe:

FALLO Que estimo sustancialmente la demanda presentada por el procurador DOÑA MATILDE TERESA SEGURA SEGUI en nombre de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA contra D. MALCOLM SANYER. Condeno a D. MALCOLM SANYER a abonar a SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y un Euros con cincuenta y ocho céntimos (4.291'58 €), más los intereses legales des de la fecha de interposición de la demanda el día 26 de septiembre de 2016. Declaro nula la cláusula de intereses de demora pactado en el contrato de 16 de julio de 2013 pacto 6.B) de las condiciones generales que establece "los deudores que se demoren en el pago de sus obligaciones vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento el interés moratorio pactado en las condiciones particulares, que se devengará día a día sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple. En las condiciones particulares del contrato figura un 24 % anual de interés moratorio a los efectos de la condición 6B. Se imponen las costas a D. MALCOLM SANYER.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MALCOLM SANYER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

